



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0350

BUENOS AIRES, 16 ENE 2015

VISTO la Disposición ANMAT Nº 5743/09 y el Expediente Nº 1-47-1110-730-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y


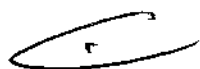
CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado QUEMICETINA HC / CLORANFENICOL 1 g - HIDROCORTISONA ACETATO 0.5 g ; forma/s farmacéutica/s: POMADA.

Que por Certificado Nº 18.359, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT Nº 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos


AR




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0350

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma LAFEDAR S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada QUEMICETINA HC / CLORANFENICOL 1 g - HIDROCORTISONA ACETATO 0.5 g; forma/s farmacéutica/s: POMADA; Certificado N° 18.359, la que será elaborada en LAFEDAR S.A. sito en VALENTIN TORRA 4880 - PARANA - PROVINCIA DE ENTRE RIOS - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0350

Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-730-14-8

U
DISPOSICIÓN N°

AR rr
j

0350

1
Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.